

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-811.

Quito, D.M. 17 de mayo de 2022.

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA CENTRO SHUAR NUMPAIM “SAN CARLOS”.

Sra.

María Clara Ankuash Wajarai.

SINDICA DE CENTRO SUAR NUMPAIM “SAN CARLOS”.

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 27 de abril del 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, con trámite Nro.SGDPN-SGDPN-2022-1306-E, mediante la cual **CENTRO SHUAR NUMPAIM “SAN CARLOS”**, (Expediente 19-164), solicitó el nombramiento.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-243.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de*

aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **CENTRO SHUAR NUMPAIM “SAN CARLOS”**, fue reconocida mediante Acuerdo Nro. 2888, de 26 de diciembre de 2013, otorgado por el Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (Ex-CODENPE), ubicado en la Parroquia Tundayme, Cantón el Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar **CENTRO SHUAR NUMPAIM “SAN CARLOS”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16, del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General Ordinaria 22 de agosto del 2022, para el período comprendido entre el 22 de agosto de 2022, hasta el 21 de agosto del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. Registrar e inscribir la nómina de Directorio de **CENTRO SHUAR NUMPAIM “SAN CARLOS”**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 22 DE AGOSTO 2022 – 21 DE AGOSTO DEL 2024.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CEDULA
ANKUASH WAJARAI MARIA CLARA	SINDICA	190026513-1

ANKUASH WAJARAI JOSE FRANCISCO	VICESINDICO	190051411-6
ANGOASHA WAJARY CARLA ELENA	SECRETARIA	172006901-0
PAATI AWAK ROSA	TESORERA	190046356-1
TSERE MASHIANT ROSA LINDA	DIRIGENTA DE TERRITORIO NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	190031642-1
ANKUASH JUWA SHIKI RICARDO	DIRIGENTE DE EDUCACIÓN, JUVENTUD. CIENCIA E INVESTIGACIÓN	190058613-0
ANKUASH WAJARAI EDITH MERCEDES	DIRIGENTA DE MUJER, FAMILIA Y SALUD INTEGRAL	190070429-5

SEGUNDO. Reconocer las actuaciones legales de Directorio **CENTRO SHUAR NUMPAIM “SAN CARLOS”**, por el período de DOS años, **22 DE AGOSTO DEL 2022 HASTA 21 DE AGOSTO DEL 2024.**

TERCERO. La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 17 día del mes de mayo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**



República
del Ecuador

Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social del Sur, Quitumbe,
Av. Quitumbe Nan y Amaru Nan, 6to. piso, oficina 607
www.secretariapueblosynacionalidades.gob.ec
Código postal: 170146 / Quito Ecuador.

